

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003 05320190048800

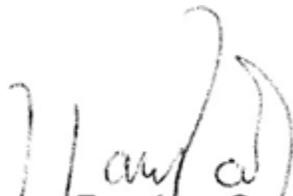
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco De Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la cesionaria a la abogada que venía actuando como apoderada de la entidad cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 de Junio de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--